

RESOLUCIÓN No 029

(17 ENE 2024)

Por medio de la cual se efectúa un nombramiento en provisionalidad

LA DIRECTORA GENERAL (E)

En ejercicio de sus facultades legales, en especial las establecidas en el numeral 5 del artículo 11 del Decreto Ley 4085 de 2011 modificado por el artículo 6 del Decreto 2269 de 2019, el artículo 3 del Decreto 2271 de 2019, el artículo 4 del Decreto 1245 de 2021, el artículo 2 del Decreto 2184 de 2023 y,

CONSIDERANDO QUE:

La planta de personal de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado fue establecida en el Decreto 510 de 2012 y por medio de los Decretos Nos. 1459 de 2013, 916 de 2017, 2271 de 2019 y 1245 de 2021, se hicieron modificaciones a la misma.

El artículo 24 de la Ley 909 de 2004, modificado por el artículo 1 de la Ley 1960 de 2019 establece que mientras se lleva a cabo el proceso de selección para proveer empleos de carrera administrativa y una vez convocado el respectivo concurso, los empleados de carrera tendrán derecho a ser encargados de tales empleos si acreditan los requisitos para su ejercicio, poseen las aptitudes y habilidades para su desempeño, no han sido sancionados disciplinariamente en el último año y su última evaluación de desempeño sea sobresaliente. Además, señala la norma que *"el encargo deberá recaer en un empleado que se encuentre desempeñando el empleo inmediatamente inferior de la planta de personal de la entidad"*

Así mismo, en el caso de que no exista en la planta de personal empleado de carrera que cumpla con los requisitos para acceder al empleo, tal circunstancia deberá ser certificada por el coordinador del Grupo de Gestión de Talento Humano o quien haga sus veces, y podrá nombrarse en provisionalidad con quien cumpla los requisitos para el ejercicio del cargo.

Mediante Resolución No. 623 del 3 de noviembre de 2023, se declaró la vacancia temporal del cargo Gestor TI Grado 11 de la planta global, adscrito a la Secretaría General de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, y debe ser provisto por necesidad del servicio en aras de garantizar el cabal desarrollo de las actividades misionales.

El artículo 25 de la Ley 909 de 2004 dispone que: "Las vacantes temporales en empleos de carrera, podrán ser provistas mediante nombramiento provisional, cuando no fuere posible proveerlas mediante encargo con empleados de carrera".

El Grupo de Gestión de Talento Humano certificó que, revisados los requisitos del empleo antes mencionado, no existen servidores de carrera en grados inferiores para acceder al empleo mediante encargo, por lo tanto, es procedente realizar el nombramiento en provisionalidad.

Continuación de la Resolución "Por medio de la cual se efectúa un nombramiento en provisionalidad".

DIANA MILENA BARROSO PINZÓN identificada con Cédula de Ciudadanía 33.369.997, cumple con los requisitos para desempeñar el cargo Gestor T1 Grado 11, al que se ha hecho referencia, en el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales de la Entidad conforme la Resolución 445 del 6 de diciembre de 2021.

En consecuencia, es procedente realizar el nombramiento provisional.

En mérito de lo anterior,

RESUELVE

Artículo 1.- Nombrar con carácter provisional a **DIANA MILENA BARROSO PINZÓN** identificada con Cédula de Ciudadanía 33.369.997, en el cargo Gestor Código T1 Grado 11 de la planta global, adscrito a la Secretaría General de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado.

Artículo 2.- La presente resolución rige a partir de la fecha de su comunicación.

Dada en Bogotá D.C., el **17 ENE 2024**

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


PAULA ROBLEDO SILVA

Directora General (E)

Proyectó: Cecilia Riaño Z – Coordinadora de Talento Humano *CRZ*
Revisó: Carlos Andrés Higuera . – Secretario General (E) *CAH*